

CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

VI INFORME PERIÓDICO (2017-2021)

GOBIERNO DE NAVARRA

Departamento de Relaciones Ciudadanas

Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera



Índice

1. Introducción y marco normativo	2
2. Evolución de indicadores sociolingüísticos del euskera en Navarra	7
3. Acción de Gobierno	9
4. Disposiciones de aplicación de la Parte III de la Carta en Navarra	16
4.1. Artículo 8. Enseñanza.	16
4.2. Artículo 9. Justicia	23
4.3. Artículo 10. Autoridades administrativas y servicios públicos	27
4.4. Artículo 11. Medios de comunicación	31
4.5. Artículo 12. Actividades y servicios culturales	33
4.6. Artículo 13. Vida económica y social	35
4.7. Artículo 14. Intercambios transfronterizos.	37

1. Introducción y marco normativo

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias fue suscrita por España en 1992 y ratificada en 2001 (BOE 222 de 15/09/2001), y en ella se declara el compromiso de proteger y amparar las lenguas regionales y minoritarias de los territorios donde tradicionalmente se hablan, entre las cuales se encuentra Navarra.

La Comunidad Foral de Navarra tiene dos lenguas propias, el euskera y el castellano, y toda la ciudadanía tiene derecho a conocerlas y a utilizarlas. Además, el castellano es oficial en todo el territorio de la Comunidad Foral y el euskera lo es en la zona vascófona.

La Constitución Española establece en su artículo tercero que:

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que se considera equivalente al Estatuto mencionado en punto 2 del artículo tercero de la Constitución, establece en su artículo noveno que:

1. El castellano es la lengua oficial de Navarra.
2. El vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra.

Una ley foral determinará dichas zonas, regulará el uso oficial del vascuence y, en el marco de la legislación general del Estado, ordenará la enseñanza de esta lengua.

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera es el instrumento legal que desarrolla el uso del euskera en la Comunidad Foral de Navarra y establece tres zonas lingüísticas (vascófona, mixta y no vascófona), pudiendo ser objeto de revisión. La zona vascófona es la única donde el euskera tiene carácter de lengua oficial junto al castellano, y la zona mixta es la que mayor población concentra, al tener incluida la capital de Navarra, Pamplona/Iruña.

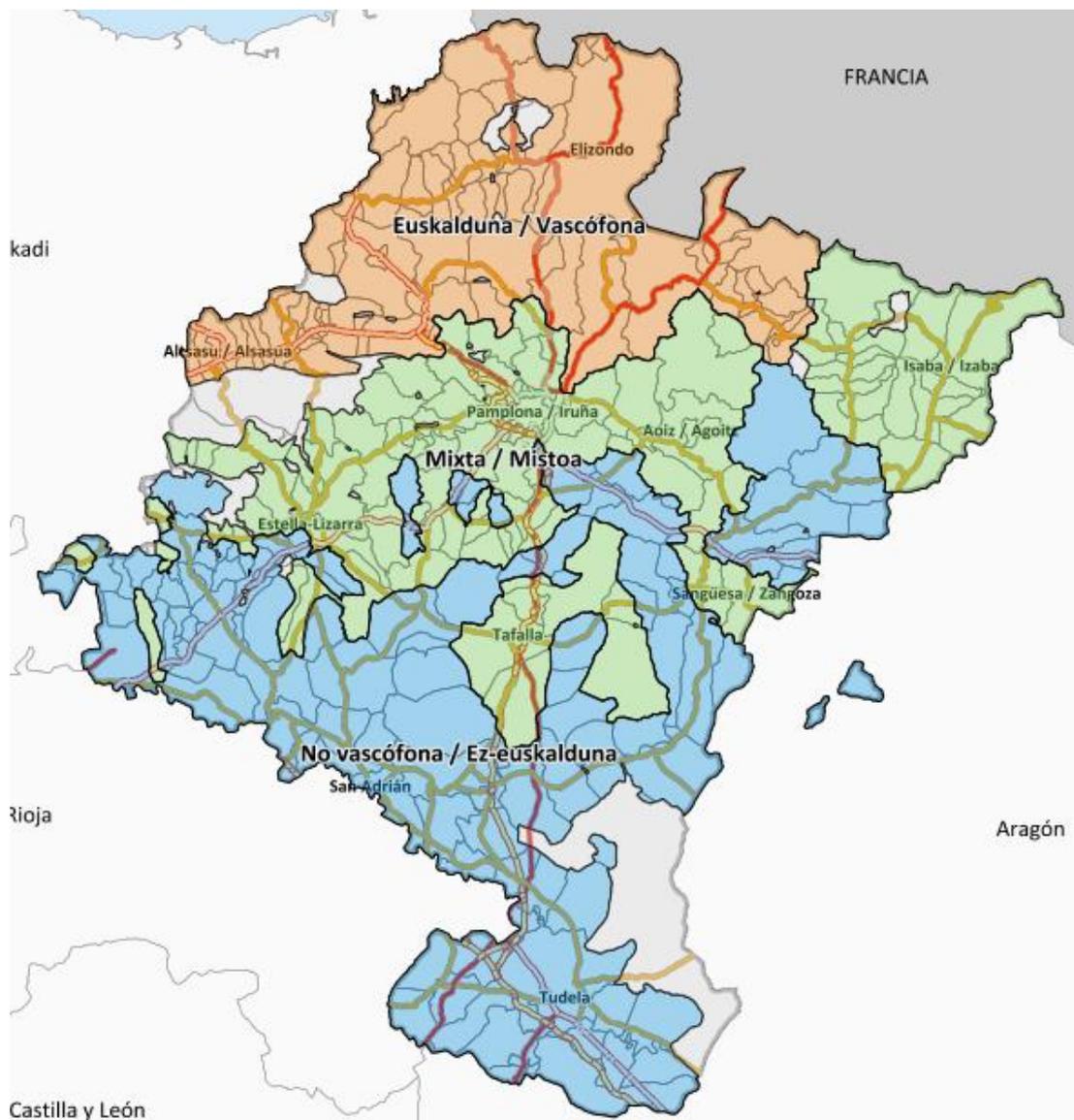
A diferencia de las anteriores normas de rango superior, esta Ley del Euskera ha sido modificada en tres ocasiones por el Parlamento de Navarra:

- La Ley Foral 2/2010, de 23 de febrero amplió en tres los municipios integrados en la zona mixta.

- La Ley Foral 4/2015, de 24 de febrero modificó el artículo que hace referencia a la enseñanza del euskera en la zona no vascófona, ampliando los derechos lingüísticos del alumnado de esa zona. Esta norma fue valorada de manera positiva por el Comité de Expertos en 2019.

- La Ley Foral 9/2017, de 27 de junio modificó, por un lado, el título de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, sustituyendo el término Vasceuce por el de Euskera, y por otro lado, la zonificación de 45 municipios, respondiendo a su petición de ampliar los derechos lingüísticos de sus habitantes (concretamente, el municipio de Atetz pasó de la zona mixta a la zona vascófona y 44 municipios de la zona no vascófona pasaron a integrar la zona mixta). También se reguló la posibilidad de que las entidades locales de Navarra puedan aprobar ordenanzas reguladoras del uso del euskera, dentro de sus competencias y sin que entren en contradicción con la normativa de rango superior.

El siguiente gráfico muestra la situación actual de la zonificación lingüística (zona vascófona en naranja, zona mixta en verde y zona no vascófona en azul):



Zonificación lingüística actual de la Comunidad Foral de Navarra. Fuente: IDENA.

Como necesario desarrollo de la Ley del Euskera, el Gobierno de Navarra aprobó el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, con el objetivo de ordenar las comunicaciones bilingües tanto del Gobierno como de las entidades locales según la zona lingüística, así como de mejorar la capacitación lingüística del personal de las administraciones públicas para poder realizar dichas comunicaciones. En su artículo tercero se exponen los objetivos esenciales del Decreto Foral:

- a) En la zona vascófona, posibilitar el empleo indistinto de cualquiera de las dos lenguas oficiales como lenguas de trabajo de las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y como lenguas de servicio a la ciudadanía.
- b) En la zona mixta, posibilitar el derecho de la ciudadanía a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y definir los instrumentos que hagan posible el empleo del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía, acorde a la realidad sociolingüística de los municipios que la integran.
- c) En la zona no vascófona posibilitar el derecho de la ciudadanía a dirigirse en euskera a las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y definir los instrumentos para hacerlo efectivo, acorde con las características sociolingüísticas de la zona.

2. En los servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el objetivo esencial es posibilitar el empleo del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía.

Pese a que el mencionado Decreto Foral supuso un avance normativo de importancia con respecto a la aplicación de la Carta, los sindicatos Unión General de Trabajadores de Navarra, Sindicato del Personal Administrativo, Afapna, Sindicato Médico de Navarra y Sindicato de Enfermería Satse presentaron tres recursos contencioso-administrativos que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra acabó estimando parcialmente, tal y como se puede consultar en las sentencias publicadas en el Boletín Oficial de Navarra:

- Sentencia número 216/2019: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/237/23>
- Sentencia número 217/2019: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/237/22>
- Sentencia número 218/2019: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/237/24>

Como consecuencia de dichas sentencias (en las cuales no se realiza mención alguna a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias), el Decreto Foral 103/2017 se mantiene en vigor, pero con modificaciones que impiden una aplicación coherente de la norma y que es necesario subsanar para evitar vacíos legales. De los 41 artículos del Decreto, 3 fueron anulados en su totalidad y 2 de manera parcial, y los artículos o puntos anulados hacen referencia, por un lado, a la valoración del euskera como mérito en el ámbito del empleo público en la zona mixta, en la zona no vascófona y en los servicios centrales de la Administración Foral y, por otro lado, a las comunicaciones y rotulaciones bilingües. El Decreto define los servicios centrales como

aquellos servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que, independientemente de su ubicación, atienden al conjunto de toda la población navarra. Con respecto a la valoración del euskera como mérito, resulta llamativo que sea posible valorar idiomas extranjeros en toda Navarra y se haya anulado la valoración del euskera en las zonas mixta y no vascófona (situación que se ha mantenido hasta la fecha). El texto consolidado se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39526>

Por otra parte, ha habido cambios normativos que han afectado transversalmente a la política lingüística, como son los siguientes:

- La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en su Título IV, sobre el funcionamiento electrónico de la Administración, establece lo siguiente:

Artículo 69. El Portal Web del Gobierno de Navarra.

4. El Portal Web del Gobierno de Navarra estará disponible en castellano y euskera. Asimismo se incluirán informaciones en otras lenguas cuando se consideren de interés general.

- Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre, reguladora del acceso a la función pública docente, estableció la necesidad de que las pruebas selectivas se desarrollen en la lengua correspondiente a las especialidades de idiomas o a la lengua en que se vaya a impartir la especialidad.

- El Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra, desarrolla lo establecido en la Ley del Euskera con respecto a los topónimos de la Comunidad Foral.

- El Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, modificó únicamente el orden de las lenguas en el símbolo del Gobierno.

En el ámbito gubernamental, el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra de la legislatura 2015-2019 destacaba la necesidad de poner en marcha una nueva política lingüística que garantice los derechos lingüísticos del conjunto de la ciudadanía y que avance en la normalización lingüística, en base a estos principios:

- Transversal, que incida en todas las políticas públicas y en todo ámbito social.
- Progresiva y adaptada a la realidad de las diferentes situaciones sociolingüísticas de Navarra.
- Eficaz, bien planificada y evaluada.
- Participativa, que busque la colaboración con la ciudadanía y con los agentes sociales que trabajan en el ámbito del fomento del euskera.

- Que disponga de la cobertura normativa adecuada para avanzar en el cumplimiento de los derechos lingüísticos.
- Que dote de prestigio social al euskera.
- Que respete la libertad y voluntariedad de la ciudadanía.

En ese sentido, el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra en la legislatura 2015-2019 recoge el compromiso de «elaborar un diagnóstico completo y actualizado de la situación del euskera y diseñar por parte del Consejo del Euskera un Plan Estratégico realista, factible y eficaz, que será la base de la política lingüística que desarrollará el Gobierno».

El organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera fue la encargada de elaborar y coordinar el I. Plan Estratégico del Euskera 2016-2019, aprobado por el Gobierno de Navarra el 25 de enero de 2017, y que tras un completo diagnóstico del euskera en Navarra diseñaron 190 acciones divididas en 7 ejes estratégicos:

1. Uso social
2. Nuevos hablantes
3. Servicios públicos
4. Prestigio y atractivo
5. Motor económico
6. Marco lingüístico
7. Gestión interna de Euskarabidea

En el año 2020 se publicó el informe de evaluación del I. Plan Estratégico del Euskera, con resultados satisfactorios y que se puede consultar en el siguiente enlace:

https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/evaluacion_del_i_plan_estrategico_del_euskera.pdf

El Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra en la legislatura 2019-2023 recoge, entre otras acciones, la elaboración del II. Plan Estratégico del Euskera, dando continuidad a una política lingüística coherente con las disposiciones de la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias. Este segundo plan, con una visión de 2020-2027 y que mantiene la estructura del anterior, ha tenido su correspondiente proceso participativo y se encuentra, en la fecha del presente informe, pendiente de aprobación. En el siguiente enlace se puede consultar el proceso del plan:

<https://participa.navarra.es/processes/ii-plan-estrategico-del-euskera-2020-2027?locale=es>

2. Evolución de indicadores sociolingüísticos del euskera en Navarra

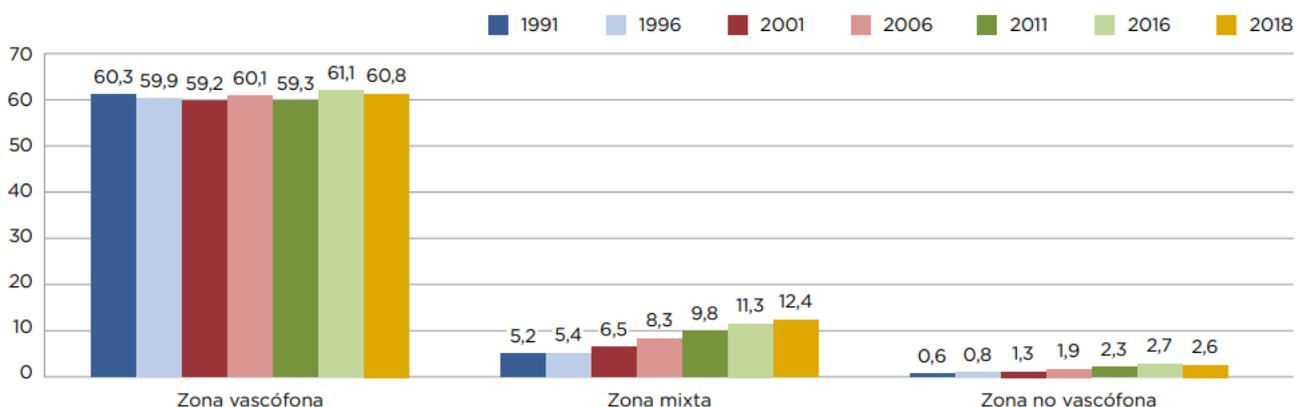
En el año 2018 los organismos autónomos del Gobierno de Navarra Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y el Instituto Navarro de Estadística-NASTAT elaboraron, en el marco de la operación estadística Encuesta Social y de Condiciones de Vida, un estudio titulado Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018, que se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.euskarabidea.es/fitxategiak/ckfinder/files/Estudio%20soioling%C3%BC%C3%ADstico_ESyCV_Nastat_2018-OK-interactivo\(1\).pdf](https://www.euskarabidea.es/fitxategiak/ckfinder/files/Estudio%20soioling%C3%BC%C3%ADstico_ESyCV_Nastat_2018-OK-interactivo(1).pdf)

Centrándose en la situación sociolingüística de la Comunidad Foral de Navarra los datos que se desprenden del estudio pueden sintetizarse de este modo:

- De los 537.229 habitantes en 2018 mayores 16 años o más, el 14,1 % son bilingües, el 8 % son bilingües pasivos y el 77,9 % son monolingües castellanohablantes. La población bilingüe continúa aumentando y asciende actualmente a 75.810 personas, desde las 40.000 censadas en 1991.
- La zona vascófona es la que cuenta con un mayor porcentaje de vascohablantes, 60,8 %. En la zona mixta el porcentaje de vascohablantes es del 12,4 %. El menor porcentaje de vascohablantes se concentra en la zona no vascófona, 2,6 %.
- El mayor porcentaje de bilingüismo se aprecia en la población más joven: el 24,9 % de los jóvenes entre 16 y 24 años lo son, duplicando y rebasando el porcentaje de 1991 (10 %).

El conocimiento del euskera presenta realidades diversas según las zonas lingüísticas. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, mientras que la evolución del conocimiento del euskera se ha mantenido estable en la zona vascófona, en la zona mixta y no vascófona ha habido un aumento continuo de vascohablantes, aunque a ritmos diferentes:

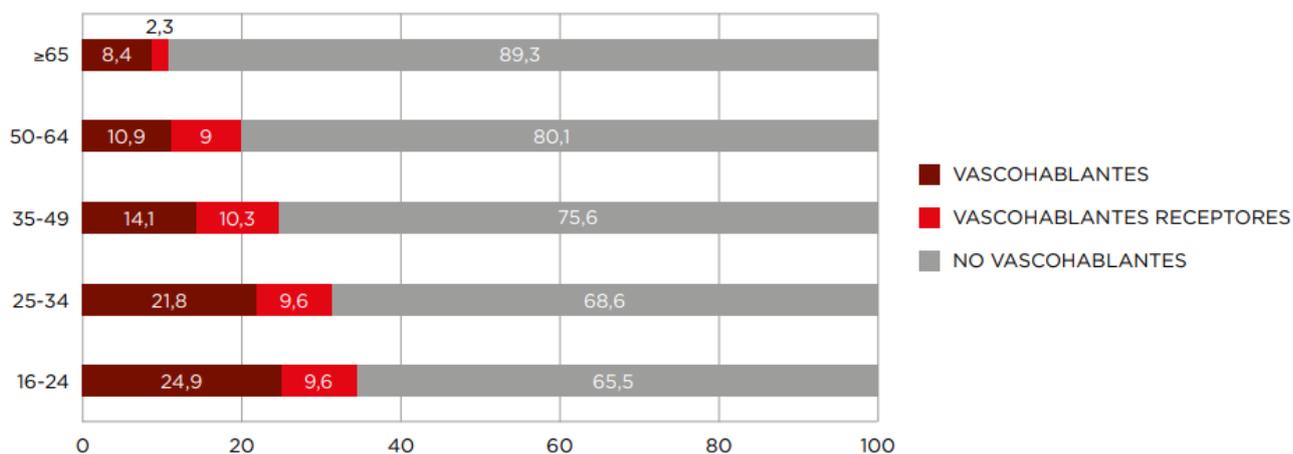
Evolución del conocimiento de euskera según la zona lingüística, 1991-2018 (% de vascohablantes)



Fuente: Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018

Los datos generales de conocimiento de euskera por edad de la población nos muestra una clara tendencia ascendente y piramidal según los tramos de edad, por lo que se puede suponer un aumento natural en el futuro:

Conocimiento de euskera según la edad. Navarra, 2018 (%)



Fuente: Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018

Por otra parte, la VIII. Medición del uso de las lenguas en la calle se llevó a cabo en 2021, realizado por Soziolinguistika Klusterra con la colaboración del Gobierno de Navarra. En esta medición se aprecia un aumento considerable del uso oral del euskera en la calle entre el 2011 y el 2016, y un estancamiento de los datos en 2021 derivados, entre otros factores, de la incidencia de la pandemia por Covid-19 en las interacciones orales en la calle, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Evolución del uso registrado por edad. Navarra

Medición del uso en la calle	Uso total de Navarra	Niños/as	Jóvenes	Adultos	Mayores
2011	5,7	7,5	5,6	5,4	3,3
2016	6,7	8,6	6,6	6,6	3,9
2021	5,9	8,9	4,8	5,8	3,2

Fuente: Soziolinguistika Klusterra.

La muestra de la VIII. Medición del uso del euskera en la calle ha incluido a 29 municipios de Navarra. En el total de la muestra se han realizado 29.138 entrevistas y se han registrado alrededor de 83.225 hablantes. Ha sido, por tanto, una investigación amplia que garantiza la fortaleza de los datos obtenidos. El error muestral es de $\pm 0,4$, con un margen de confianza del 95 %. Enlace al estudio: <https://soziolinguistika.eus/eu/argitalpenak/medicion-del-uso-de-las-lenguas-en-la-calle-euskal-herria-2021/>

3. Acción de Gobierno

En este apartado se expone la organización y la dotación de recursos de la política lingüística del Gobierno de Navarra, así como los convenios y acuerdos de colaboración que tiene establecidos en torno al euskera o a otras lenguas regionales o minoritarias.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera es el organismo autónomo del Gobierno de Navarra encargado de diseñar y coordinar las políticas en favor de la salvaguarda del euskera en la Comunidad Foral de Navarra. El [Decreto Foral 303/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera](#), amplió de manera notable la estructura del organismo, creando por primera vez un Servicio dedicado al desarrollo del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra con la función principal de poner en marcha una necesaria planificación lingüística en las administraciones públicas, empezando por los diferentes departamentos del Gobierno.

Cada Departamento del Gobierno de Navarra aprobó, por primera vez, su Plan Lingüístico para el periodo 2020-2022 (en el siguiente [enlace](#) se puede consultar un modelo de plan), que necesariamente se centró en la realización de un diagnóstico de la situación con respecto a los siguientes objetivos:

1. Establecer la preceptividad lingüística necesaria en las unidades orgánicas prioritarias.
2. Ofrecer formación en euskera al personal del Departamento asignado a las unidades orgánicas prioritarias.
3. Adoptar las medidas necesarias para que las personas que así lo soliciten puedan ser atendidas en euskera.
4. Ofrecer a la ciudadanía información escrita bilingüe (digital y en papel).
5. Rotulación y elementos de información bilingüe de los espacios físicos donde se atiende a la ciudadanía (oficinas, puntos de atención...): paisaje lingüístico.
6. Establecer criterios lingüísticos en la adjudicación de servicios públicos.

En lo que respecta a la dotación de recursos necesarios, se ha actuado ya en la línea de las recomendaciones realizadas desde el Consejo de Europa. Aunque desde la Comisión de Expertos se advirtió de que el presupuesto global de Euskarabidea había disminuido de forma evidente en los últimos años y ello podría tener un efecto negativo sobre la protección y promoción del euskera en Navarra, esta tendencia se revirtió en la legislatura 2015-2019 y ha continuado en una clara senda de mejora en la legislatura 2019-2023, tal y como puede observarse en la siguiente tabla:

Presupuestos anuales de Euskarabidea

Año	Presupuesto	% del Presupuesto del Gobierno de Navarra
2017	6.224.644	0,15 %
2018	6.993.445	0,16 %
2019	7.390.277	0,17 %
2020	8.372.493	0,18 %
2021	9.242.807	0,19 %

Fuente: Euskarabidea.

Dentro de los mencionados estatutos de Euskarabidea, en su artículo 24 se regula el Consejo Navarro del Euskera/Euskararen Nafar Kontseilua, órgano de asesoramiento y propuesta al Gobierno de Navarra en materia de planificación y fomento del euskera, compuesto por representantes de diferentes sectores sociales involucrados en el desarrollo de la lengua, así como de cinco miembros del Parlamento de Navarra.

Por otra parte, Euskarabidea tiene establecidos los siguientes convenios y acuerdos con entidades dentro y fuera de Navarra y que se dedican a la salvaguarda del euskera u otras lenguas regionales o minoritarias:

- Convenio entre Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia:

El Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración con Euskaltzaindia, para informes preceptivos y asesoría, y regular el marco de compromisos que los firmantes asumen para posibilitar la actividad de la Institución en lo que a la Comunidad Foral de Navarra concierne.

- Convenio entre Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos:

El Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración con Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, así como regular el marco de compromisos que los firmantes asumen para posibilitar la actividad de la Institución en lo que a la Comunidad Foral de Navarra concierne, así como las de carácter general que sirvan para el buen funcionamiento de la Institución.

- Euroregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra:

La [Euroregión](#) es una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT), un instrumento europeo de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional para poner en marcha proyectos cofinanciados por la UE y acciones impulsadas por las autoridades regionales.

Fue creada por Nueva Aquitania y Euskadi el 12 de diciembre de 2011, con el objetivo de reforzar el papel económico y social de los territorios, y Navarra se incorporó en 2017. Desde su creación, la Euroregión ha financiado 136 proyectos por un importe de 3,9 millones de euros, incluyendo intercambios culturales y lingüísticos, y ha gestionado 7 proyectos europeos en materia de empleo, formación, transporte y economía. Además, su labor ha obtenido cuatro premios a nivel europeo.

El Plan Estratégico para 2021-2027 de la Euroregión, cuyo objetivo es profundizar en la cohesión entre los tres territorios y fortalecer las relaciones entre la ciudadanía, se articula en torno a 5 ejes estratégicos que se concretan en 68 actuaciones. Para elaborarlo, se ha procurado implicar al mayor número posible de actores eurorregionales, desde la ciudadanía hasta los agentes clave de las administraciones de los tres territorios.

Los cinco ejes estratégicos en los que se cimenta el Plan son: la ciudadanía eurorregional; el desarrollo inteligente, competitivo, inclusivo y sostenible; la sostenibilidad y cohesión del territorio; la gobernanza transfronteriza, y la gestión avanzada de la euroregión. Las actuaciones en las que se concretan estos ejes tratarán de aprovechar las complementariedades y fortalezas existentes, y buscarán generar sinergias que ayuden a obtener mejores resultados.

- Relaciones con la Comunidad Autónoma Vasca:

El año 2021 se renovó el [Protocolo General de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco](#) acuerdo, que amplía y actualiza el suscrito entre ambas comunidades en 2016, sienta las bases para la cooperación de ambas comunidades en 29 áreas de cinco ámbitos: económico, social y cultural, administrativo, así como de infraestructuras y tecnología.

Con respecto a la salvaguarda del euskera, en el ámbito social, se concretan las siguientes acciones:

- Desarrollo de la enseñanza en euskera, fomentando la movilidad y los intercambios del alumnado; impulsar programas de movilidad del alumnado de un territorio a otro.
- Enseñanza del euskera a personas adultas: desarrollo curricular; elaboración y difusión de materiales teniendo en cuenta las necesidades y peculiaridades cada territorio; formación específica del profesorado; intercambio de información sobre prácticas existentes, tales como los programas de subvención y los instrumentos de seguimiento y evaluación del alumnado y de los centros de formación.

- Diseño de las pruebas y sistemas de evaluación y acreditación del nivel de competencia lingüística en euskera, en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y con el objetivo del mutuo reconocimiento de los certificados expedidos por las dos partes.
- Investigaciones y estudios para el seguimiento y evaluación de la realidad sociolingüística de ambos territorios.
- Programas de sensibilización, promoción e impulso del uso del euskera con carácter general, y acciones específicas en ámbitos como el tiempo libre, el deporte, el entorno digital, el ámbito socioeconómico o los medios de comunicación.
- Colaboración en el ámbito del corpus lingüístico, para lo cual se procurará dar respuesta a las necesidades relacionadas con este ámbito: memorias de traducción, bancos terminológicos, lexicografía, etc.
- Impulso a programas de divulgación internacional del euskera, presentación de proyectos, en función de las posibilidades, a vías de financiación europeas, e integración de la política lingüística en los

- Convenio específico de colaboración en materia de fomento del euskera (Hiruko Ituna) entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque:

Se trata de un convenio específico sobre políticas lingüísticas comunes para la salvaguarda del euskera firmado el 3 de julio de 2017 por la Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, L'Office Public de la Langue Basque y Euskarabidea y renovado de manera anual. El convenio, que profundiza las relaciones de colaboración que ofrece a Navarra la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra, opta por el camino de la colaboración mutua, con el fin de evitar duplicidades, gastos innecesarios y lograr la máxima eficiencia.

En lo relativo a la Educación y enseñanza de euskera a personas adultas, se fomentará, entre otras cosas, la movilidad e intercambios de profesorado y alumnado, por una parte, y el desarrollo del curriculum de enseñanza a personas adultas y la formación específica del profesorado dedicado a la misma. Los tres territorios colaborarán también en el diseño de pruebas y sistemas para la evaluación de los niveles de competencia lingüística, así como en el reconocimiento mutuo de los títulos expedidos por las tres partes.

Por otro lado, siempre teniendo en cuenta la realidad sociolingüística de cada territorio, se intercambiarán conocimientos e instrumentos con el fin de promocionar el euskera en el mundo del ocio, en el entorno digital y en el mundo laboral. El convenio prevé también el fomento del euskera y los espacios de reflexión, a través de programas de promoción coordinados por las tres partes y la creación de espacios de reflexión y conocimiento compartido.

Las tres partes, a través del convenio, colaborarán mutuamente también en la puesta en común de datos obtenidos y recabados dentro de las investigaciones sociolingüísticas realizadas. A su vez, se propondrán nuevas vías de investigación para conocer la situación del euskera. Por último, el convenio prevé una estrecha colaboración para que las financiaciones europeas y los nuevos programas POCTEFA tengan en cuenta los retos de la política lingüística.

- Sistema de Indicadores del Euskera (EAS):

El Sistema de Indicadores del Euskera (EAS) recoge 44 indicadores relativos a la situación social del euskera y pretende ser una herramienta que muestre con precisión cual es la implantación de la lengua en los distintos ámbitos de la sociedad, tanto en un momento determinado como su evolución a lo largo del tiempo. Este sistema permitirá conocer, a tiempo real y con la mayor exactitud posible la realidad del euskera. Los datos serán publicados en cuatro idiomas (euskera, castellano, francés e inglés) y se podrán consultar a través de la página de Gobierno de Navarra. La provisión de datos y actualización de los distintos indicadores se llevará a cabo de modo planificado, sistemático y continuo.

Son promotores de este Sistema de Indicadores del Euskera el Gobierno de Navarra, el Gobierno Vasco, Euskararen Erakunde Publikoa/Office public de la langue basque y las Diputaciones Forales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia. Así mismo, el proyecto está cofinanciado por la Comisión Europea a través del Fondo FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Este proyecto está integrado en el marco del Programa Europeo de Cooperación Transfronteriza POCTEFA y tiene como objetivo construir un sistema de indicadores eficaz, flexible y fiable, que permita reunir de manera sistemática, entre otros, los datos relativos al conocimiento, uso y aptitudes ante el euskera.

- Protocolo de colaboración en materia de política lingüística:

Desde 2017 el Gobierno de Navarra se ha adherido al Protocolo de colaboración en materia de política lingüística que desde 2007 habían puesto en marcha el Gobierno Vasco, la Generalitat de Catalunya y la Xunta de Galicia. También se han adherido el Govern de les Illes Balears y la Generalitat Valenciana en materia de política lingüística. Las partes firmantes del protocolo expresan su voluntad de fijar un marco general y una metodología para el desarrollo de la colaboración mutua en materia de política lingüística, y constituye el primer marco de colaboración de todas las comunidades autónomas con lengua propia que tienen estatus de oficialidad en los términos establecidos en los correspondientes estatutos de autonomía.

Expresamente intercambian información sobre las metodologías, los procesos de trabajo, los criterios y buenas prácticas en los siguientes campos:

- Sociolingüística
- Publicaciones electrónicas
- Derechos lingüísticos
- Planes lingüísticos

- Evaluación de programas
- Terminología

Además, en el ámbito de la Administración del Estado y de la UE, promoverán que el Estado y la UE adopten medidas y acciones normativas, y que se posibilite el uso de las lenguas oficiales distintas al castellano en el Congreso y Senado, Administración de Justicia o sociedades estatales, además de promover medidas tendentes a que las instituciones del Estado impulsen políticas activas a favor de la normalización de estas lenguas.

- Red Europea para la Promoción de la Diversidad Lingüística-NPLD:

El Gobierno de Navarra es miembro de pleno derecho de la [Red Europea para la Promoción de la Diversidad Lingüística](#) que persigue sensibilizar a la población e instituciones europeas sobre la importancia de la diversidad lingüística. Entre otros territorios, están representados Bretaña (Francia), Cataluña, Córcega (Francia), Estonia, Finlandia, Frisia (Países Bajos), Gales (Reino Unido), Galicia, Irlanda y País Vasco. Son miembros, asimismo, una veintena de asociaciones y ONGs que trabajan en este campo.

Esta es la visión de futuro aprobada por los miembros de la red NPLD:

¿Por qué se debe apoyar la diversidad lingüística en Europa?

1. Para que la Unión Europea adopte una política inclusiva del multilingüismo en la que todas las lenguas habladas en Europa ocupen su lugar correspondiente.

La Unión Europea/las instituciones deberían:

- Apoyar y dar visibilidad a las lenguas de Europa mediante el mayor reconocimiento posible.
- Adoptar un enfoque equitativo del multilingüismo, en el que todas las lenguas de Europa puedan participar en programas proyectos e iniciativas de la UE.

2. Para que las lenguas desempeñen una función primordial para la cohesión social y para el desarrollo personal, económico y la movilidad profesional

La Unión Europea/las instituciones deberían:

- Incluir a todas las lenguas en la estrategia de la UE sobre crecimiento, competitividad y creación de empleo en las economías locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Promover lenguas para diferentes tipos de movilidad: movilidad internacional, en la que las lenguas francas y transnacionales pueden desempeñar un papel clave, y la movilidad regional o transfronteriza, en la que las lenguas regionales y minoritarias pueden suponer un gran valor añadido.
- Fomentar el uso de las lenguas regionales y minoritarias en el ámbito socioeconómico y en el sector privado, concretamente en el ámbito del consumo.

3. Para que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se usen en beneficio del aprendizaje de lenguas y en la promoción y la vitalidad de todas ellas.

La Unión Europea/las instituciones deberían:

- Asegurar que todas las comunidades lingüísticas, independientemente del número de hablantes, participan en el desarrollo de iniciativas europeas relacionadas con las TIC.

4. Para que se preste apoyo a las lenguas regionales, minoritarias o en riesgo de desaparición, las lenguas más vulnerables de Europa.

La Unión Europea/las instituciones deberían:

- Invitar a los Estados Miembros a que otorguen el estatus de oficialidad, apoyen y promuevan el uso de las lenguas regionales, minoritarias o en riesgo de desaparición de Europa.
- Apoyar el reconocimiento de las lenguas con estatus de oficialidad en parte del territorio de algún Estado Miembro como lenguas oficiales de la Unión Europea en la medida de lo posible, siempre que éstas así lo requieran y sea posible.
- Adoptar medidas de visibilidad y de apoyo a las lenguas regionales, minoritarias o en riesgo de desaparición de Europa e incluirlas en la nueva narrativa de crecimiento y prosperidad del continente.
- Trabajar estrechamente con el Consejo de Europa para incidir en el impacto de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias y asegurar que todos los Estados Miembros de la UE firman y ratifican la Carta, según lo dispuesto en sus jurisdicciones.
- Apoyar la inclusión de los derechos lingüísticos en la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

4. Disposiciones de aplicación de la Parte III de la Carta en Navarra

4.1. Artículo 8. Enseñanza

A modo introductorio, el sistema educativo de Navarra oferta los siguientes modelos lingüísticos:

Modelo A: enseñanza en castellano, con el euskera como asignatura.

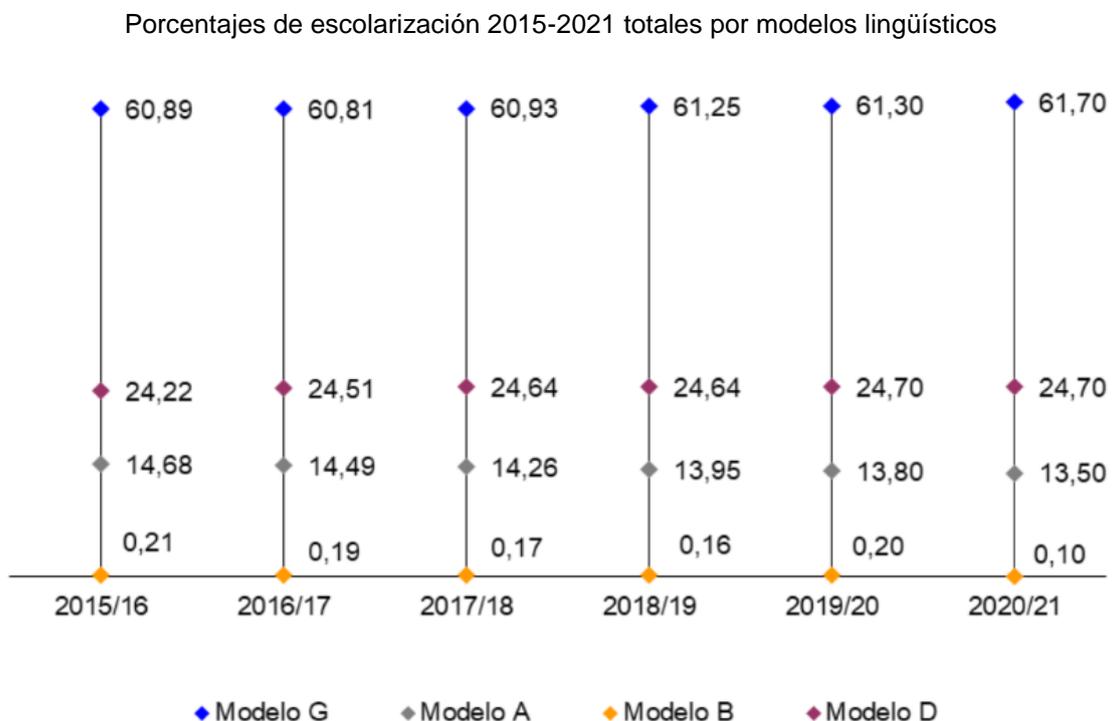
Modelo B: enseñanza en euskera, con el castellano como asignatura y como lengua de uso en una o dos materias según la enseñanza, ciclo o etapa.

Modelo D: en enseñanza en euskera, salvo la asignatura de lengua castellana.

Modelo G: enseñanza en castellano sin enseñanza en euskera o del euskera.

Además, se ofrecen programas de aprendizaje intensivo de semi-inmersión en inglés, francés o alemán que dificultan una inmersión lingüística adecuada en euskera.

La evolución de los datos totales de escolarización de Navarra en el tramo de edades comprendido entre 3 y 18 años y de todas las modalidades de enseñanza no universitaria por modelos lingüísticos es el siguiente:

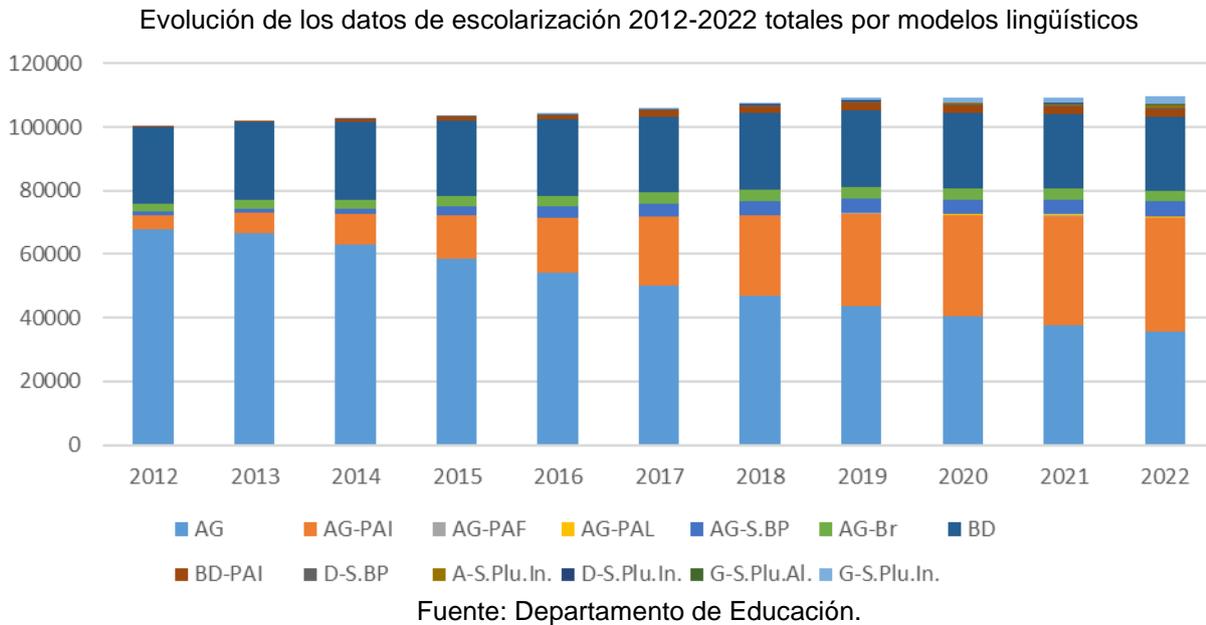


Fuente: Departamento de Educación.

Como se puede observar, los cuatro modelos lingüísticos se mantienen estables, con una ligera tendencia negativa del modelo A. No hay constancia de actuaciones específicas del

Departamento de Educación en relación a aumentar la escolarización en modelos en euskera o que incluyan el euskera como asignatura.

A continuación, se muestran los datos de escolarización incluyendo los programas de lenguas extranjeras, donde se aprecia una clara tendencia hacia el aumento de estos programas, más concretamente en inglés en los modelos en castellano (en naranja), mientras que los modelos en euskera (en azul oscuro) se mantienen estables:



Tal y como hemos apuntado anteriormente, el 10 de marzo de 2015, el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra publicó la Ley Foral 4/2015 que modifica la Ley 18/1986, del euskera. La modificación reconoce un estatus similar de la enseñanza en euskera en la zona no vascófona a la de la enseñanza de la lengua en la zona mixta. En la práctica, permite la introducción del modelo D en las escuelas públicas de la zona no vascófona.

La implantación del modelo D en los centros públicos de la zona no vascófona se realizará si existe suficiente demanda. Esta se fijó en un mínimo de ocho solicitudes de prematricula en Educación Infantil (3-6 años) y, de no llegar a esa cantidad, el Departamento de Educación decidirá la apertura de un grupo en un determinado centro, al que acudirán otros solicitantes "por proximidad geográfica" y dispondrá de ayudas para transporte y comedor. Sin embargo, no hay constancia de que se de a las familias la información adecuada con respecto a las posibilidades de matriculación en modelos de euskera de manera sistematizada.

Primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años)

En Navarra en el curso 2020-2021 había 154 Escuelas Infantiles (101 públicas y 53 privadas), que imparten enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil, y 44 de ellas imparten

enseñanzas en euskera, la mayoría de éstas ubicadas en la zona vascofona, como se puede observar en la siguiente tabla:

Escuelas Infantiles de Navarra por ofertas y zonas lingüísticas (2021)

Oferta lingüística	Zona vascofona	Zona mixta	Zona no vascofona	Total
En castellano	0	62	34	96
En castellano e inglés	0	9	5	14
En castellano euskera e inglés	0	1	0	1
En euskera	16	26	1	43

Fuente: Departamento de Educación.

Formación Profesional

La especialización y constante renovación de los ciclos formativos inherentes a la Formación Profesional dificultan una oferta estable en cualquiera de las lenguas, por lo tanto, y pese a ello, el hecho de haber aumentado la oferta de ciclos en euskera de manera constante en los últimos años (como se puede observar en la tabla) cumple con los preceptos de la Carta.

Oferta de ciclos de Formación Profesional en euskera 2017-2022

Nivel	Ciclo	2017	2018	2019	2020	2021	2022
FP Básica	Fabricación de elementos metálicos	1	1	1	1	1	1
FP Básica	Informática de oficina		1	1	1	1	1
Grado Medio	Atención a personas en situaciones de dependencia		1	1	1	1	1
Grado Medio	Sistemas microinformáticos y redes					1	1
Grado Medio	Electromecánica de vehículos automóviles	1	1	1	1	1	1
Grado Medio	Producción agroecológica	1	1	1	1	1	1
Grado Medio	Instalaciones eléctricas y automáticas		1	1	1	1	1
Grado Medio	Sistemas microinformáticos y redes			1	1	1	1
Grado Medio	Mecanizado				1	1	1
Grado Medio	Guía en el medio natural y de tiempo libre						1
Grado Superior	Integración social		1	1	1	1	1
Grado Superior	Automatización y robótica industrial	1	1	1	1	1	1
Grado Superior	Acondicionamiento físico					1	1
Grado Superior	Ganadería y asistencia en sanidad animal						1
Grado Superior	Enseñanza y animación sociodeportiva		1	1	1	1	1
TOTAL		4	9	10	11	13	15
% con respecto al total de ciclos ofertados		4,2 %	8,8 %	9,8 %	10,6 %	10,6 %	12 %
Total de ciclos ofertados		95	102	102	103	122	125

Fuente: Departamento de Educación.

Enseñanzas universitarias

El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Universidad, trabaja con la Universidad Pública de Navarra con el objetivo de aumentar la oferta formativa en euskera. A este respecto, tanto en el Convenio de Financiación Plurianual 2018/2021 como en el Convenio de Financiación Plurianual 2022/2024, uno de los indicadores de financiación por actividad es la docencia en euskera.

De acuerdo con el convenio actual, la UPNA tiene previsto alcanzar una oferta global de 2300 ECTS en euskera en diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la existencia de grupos de docencia conjuntos en euskera para más de una titulación, el cómputo de ECTS impartidos es aproximadamente el 60% de los ECTS ofertados, la previsión para los años 2022 a 2024 es la siguiente:

- 2022: 1.234
- 2023: 1.293
- 2024: 1.351

Por otra parte, la Dirección General de Universidad financia anualmente las siguientes acciones de extensión universitaria en euskera:

- Convenio con la Udako Euskal Unibertsitatea: Se financian cursos y actividades en euskera orientados al público universitario.

- Cátedra de Lengua y Cultura Vasca de la Universidad de Navarra: Anualmente se destinan 15.000€ para desarrollar los objetivos de la Cátedra que son, además de la promoción de la docencia en euskera y en castellano sobre tema vasco, y del desarrollo de la investigación centrada en la etnología, la historia y la cultura, está el de su proyección más allá del ámbito universitario a través de la realización de actividades abiertas al público.

- Jakiunde: Se financian distintas actividades e iniciativas que la Academia de las Ciencias, las Artes y las Letras realiza en la Comunidad Foral de Navarra, entre las que destaca el programa Jakin-Mina que está dirigido a estudiantes de 4º de ESO de centros educativos de Navarra.

La UPNA, por su parte, tiene aprobado el [Plan Director de las Enseñanzas en Euskera 2021-2024](#) que está enmarcado dentro del propio planificación estratégica de la Universidad. Como se puede observar en la siguiente tabla, los Grados de Maestro en Educación Infantil y Educación Primaria se ofertan en euskera y en el resto de Grados la oferta de las asignaturas en euskera se atiende, principalmente, al criterio de transversalidad entre las titulaciones de la misma rama de conocimiento, característica específica de los primeros semestre de las nuevas grados adaptados al EEES.

Oferta de créditos en euskera por Grado en la UPNA (2016-2021)

Centro/Titulación	Curso 2016-17	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2019-20	Curso 2020-21		
	% créditos euskera	Total créditos euskera	Total créditos				
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales					54%	258	480
Economía	30%	30%	35%	48%	53%	126	240
Administración y Dirección de Empresas	40%	40%	45%	53%	55%	132	240
Esc. Técnica Superior de Ing. Industrial, Informática y de Telecomunicación					26%	417	1620
Ingeniería Informática	18%	18%	18%	18%	18%	42	240
Ingeniería en Tecnologías Industriales	40%	40%	43%	43%	44%	105	240
Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación	18%	18%	18%	18%	20%	48	240
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	28%	28%	30%	30%	30%	72	240
Ingeniería Mecánica	39%	41%	45%	45%	45%	108	240
Ingeniería Biomédica			60%	35%	23%	42	180
Ingeniería en Diseño Mecánico	0%	0%	0%	0%	0%	0	240
Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación					56%	600	1080
Maestro en Educación Infantil	93%	93%	93%	90%	93%	222	240
Maestro en Educación Primaria	93%	93%	93%	90%	93%	222	240
Sociología Aplicada	23%	25%	25%	25%	25%	60	240
Trabajo Social	28%	30%	30%	30%	30%	72	240
Historia y Patrimonio				0%	20%	24	120
Facultad de Ciencias Jurídicas					13%	60	480
Derecho	10%	13%	15%	23%	18%	42	240
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10%	10%	8%	8%	8%	18	240
Facultad de Ciencias de la Salud					5%	36	720
Enfermería	5%	3%	8%	10%	13%	30	240
Psicología				0%	0%	0	120
Medicina				0%	0%	0	120
Fisioterapia	0%	0%	3%	3%	3%	6	240
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y Biociencias					12%	126	1020
Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	33%	33%	29%	28%	28%	66	240
Innovación de Procesos y Productos Alimentarios	10%	10%	11%	10%	13%	30	240
Ciencias			0%	0%	7%	12	180
Ciencias de Datos			0%	0%	3%	6	180
Biotecnología			0%	0%	7%	12	180

La tabla no incluye los programas internacionales y los dobles grados. Fuente: Sección de Análisis y Programación.

Fuente: Universidad Pública de Navarra (UPNA).

Con respecto a la Universidad de Navarra (privada), a través de la Cátedra de Lengua y Cultura Vasca se llegaron a impartir 50 créditos en euskera, pero acabó por desaparecer. En la actualidad la Cátedra ha retomado la docencia a través de la paulatina implantación de un Itinerario de Estudios Vascos dentro de la Facultad de Filosofía.

Formación de adultos

En las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas se ofertan 4 módulos de euskera dentro del ámbito de Comunicación, a través de los IES para adultos Félix Urabayen y Lekaroz. En el resto de niveles educativos para adultos (Formación Básica, Formación Profesional para el Empleo y Bachillerato) no se ofertan módulos en euskera.

Con respecto al aprendizaje de la lengua, en la Comunidad Foral de Navarra hay 3 Escuelas Oficiales de Idiomas donde se ofertan todos los niveles del MCERL en euskera, siendo una de las escuelas de formación a distancia, para poder atender a personas de todo el territorio. Por otra parte, además de la red de euskaltegis (centros de enseñanza en euskera) de iniciativa social, el Gobierno de Navarra tiene un euskaltegi en el municipio de Huarte/Uharte de titularidad pública. Las personas empleadas de las administraciones públicas, por su parte, pueden recibir formación en euskera a través de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Datos de matriculación de enseñanza de euskera para adultos 2017-2021

Centro	2017	2018	2019	2020	2021
Euskarabidea	1.589	1.821	1.345	999	1.079
Escuelas Oficiales de Idiomas	2.686	2.704	2.772	2.883	3.113
Euskaltegi público Zubiarte	1.371	1.247	1.399	1.245	1.154
Euskaltegis de iniciativa social	1.992	2.022	1.806	1.960	2.130
TOTAL	7.638	7.794	7.322	7.087	7.476

Fuente: Euskarabidea.

Cabe destacar que el importe de las ayudas económicas a los euskaltegis de iniciativa social ha aumentado de manera considerable, dado que el objetivo marcado por el Gobierno es la gratuidad de estas enseñanzas, que espera conseguirse en los próximos años. A continuación se detalla el incremento de la financiación hasta el año 2021:

Ayudas económicas a los euskaltegis de iniciativa social 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Importe de la ayuda	700.000	700.000	800.000	1.000.000	1.236.000

Fuente: Euskarabidea.

Formación del profesorado

Sobre la formación inicial en euskera del profesorado, como antes se ha apuntado, la Universidad Pública de Navarra oferta en euskera los grados de Maestro en Educación Infantil y Educación Primaria en su totalidad, y en el resto de grados se ofertan algunas asignaturas en euskera.

El Departamento de Educación tiene un centro específico para la formación y asesoramiento del profesorado. Es el Centro de Recursos para la Enseñanza en Euskera-EIBZ (Euskararen Irakaskuntzarako Baliabide Zentroa), que organiza cursos de perfeccionamiento de euskera y de materias relacionadas con la enseñanza. Todos ellos en euskera. Constituyen la plantilla del centro 6 profesoras asesoras.

<http://eibz.educacion.navarra.es/web/>

El Departamento tiene, además, establecida una red de Centros de Apoyo al profesorado en diversas zonas de Navarra. En algunos de estos centros se realizan también actividades en euskera. A partir del curso 2020-2021 se cuenta con una nueva plataforma de gestión de la formación del profesorado que permite discriminar por lengua de impartición. A continuación, se detallan los datos relativos a las diferentes modalidades formativas que se han organizado en los diferentes CAP (se ha visto oportuno añadir también los datos de la formación que se ha organizado desde el Departamento de Educación donde se incluyen aquellas actividades formativas relacionadas con programas específicos o redes de escuelas):

Formación del profesorado por lengua de impartición, curso 2020-2021

CAP	Curso		Seminario		Grupo de trabajo		Jornadas		Conferencia		Sesión informativa		Total	
	Cas	Eus	Cas	Eus	Cas	Eus	Cas	Eus	Cas	Eus	Cas	Eus	Cas	Eus
Estella	17		18	1	1		1		2		2		41	1
Lekaroz	8	19	2	5		12						1	10	37
Pamplona	199	15	94	10	10	8			1		13	1	317	34
Tafalla	16		29		1								46	
Tudela	36		35		5				2		1		79	
Dpto.	181	45	19	2	17	13	3			1	12	13	232	74
Total	457	79	197	18	34	33	4		5	1	28	15	725	146

Fuente: Departamento de Educación.

Por otro lado, la Resolución 216/2020, de 23 de junio, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2020-2021, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra recoge que los centros establecerán un programa de formación institucional para todo el profesorado del centro con una duración de 35 horas de formación obligatoria, dentro de las cuales, y como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, y a la vista de la suspensión de la actividad educativa presencial decretada hasta la finalización del curso 2019-2020, con el fin de optimizar futuras atenciones educativas no presenciales, el Departamento de Educación establecerá un plan de acciones formativas de 15 horas para el desarrollo de la competencia digital, prevención, higiene y promoción de la salud. Estas acciones formativas fueron de obligado cumplimiento para todo el profesorado y se pudieron realizar tanto en euskera como en castellano.

Por último, el Departamento de Educación también ofrece cursos tutorizados a distancia online a través de la plataforma Educalingua, donde se pone a disposición de todos los docentes en activo, una herramienta que les permitirá tanto perfeccionar sus conocimientos de idiomas como realizar pruebas de nivel desde el A1 hasta el C1.

Consejo escolar de Navarra

El informe anual del Consejo Escolar de Navarra estudia los avances anuales del sistema educativo navarro y, entre otros temas educativos, se ocupa de la calidad de la enseñanza y los avances logrados en la enseñanza en euskera. Los informes se publican en el siguiente enlace: <https://consejoescolar.educacion.navarra.es/web1/informes-del-sistema-educativo/>

4.2. Artículo 9. Justicia

Las competencias en materia del Poder Judicial del Gobierno de Navarra se limitan al personal auxiliar de la administración judicial, aunque existe una relación de colaboración con el Gobierno Central. Entre los avances realizados, la Comunidad Foral de Navarra está inmersa en los trabajos de definición dentro del “Programa para la implantación de un nuevo modelo organizativo del servicio público de justicia” que supone un cambio estructural integral respecto de la actual organización de la Administración de Justicia. Por todo ello se van a crear un determinado número de plazas con perfil lingüístico de euskera en otras unidades también del partido judicial de Pamplona, así como en el resto de partidos judiciales de nuestro territorio (Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela), y todo ello en función del volumen de población en cada uno de ellos.

Para dar respuesta a este “Programa”, y en base a este Modelo de referencia aprobado, desde la Comunidad Foral de Navarra, aparte de las plazas con perfil lingüístico de euskera ya planteadas en el proyecto para la implantación del Servicio Común Procesal General del partido judicial de

Pamplona, en actual proceso de negociación con las centrales sindicales de la Administración de Justicia en Navarra, se está valorando incluir un determinado número de plazas igualmente con el mismo perfil lingüístico en el resto de partidos judiciales de nuestro territorio (Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela) y en función del volumen de población en cada uno de ellos.

El acceso a la Administración de Justicia en euskera es un derecho lingüístico amparado por la normativa vigente. Es opción del usuario el elegir que su comunicación con dicha administración sea en castellano o en euskera, como consecuencia de la condición de cooficial que la ley atribuye al euskera. A diferencia de otras lenguas distintas del castellano que no lo son, y cuyos hablantes cuentan con servicios de traducción, esta circunstancia exige que las administraciones públicas adopten medidas que garanticen, con carácter progresivo, que las personas usuarias sean atendidas en el idioma oficial de su elección, lo que a su vez requiere que los servicios encargados de dicha atención, como es el caso del que aquí se regula, cuenten con personal capaz de prestarla en ambos idiomas.

Además, con el fin de promover el uso del euskera en las actividades de este Servicio Común Procesal General se impulsarán iniciativas que faciliten la provisión de los Servicios Comunes en las dos lenguas cooficiales, teniendo como requisito el conocimiento oral y escrito del Euskera que deberá estar debidamente acreditado por medio de la certificación de nivel C1 o títulos equivalentes expedida por el órgano competente en la materia, e irá acompañada de la debida formación en todos los ámbitos de los candidatos.

A efectos de justificar estos perfiles, hemos puesto de relieve que el uso en este Servicio Común de Pamplona de las lenguas cooficiales, ya viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera, que “Los ciudadanos podrán dirigirse a los Jueces y Tribunales, de acuerdo con la legislación vigente, para ser amparados en los derechos lingüísticos que se establecen en esta Ley Foral”, por la que se fija para Navarra una zona mixta entre cuyas poblaciones se encuentra Pamplona/Iruña. Igualmente, en el Artículo 15.j del Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, incluye como función propia “el impulso de las medidas necesarias para garantizar los derechos lingüísticos de las personas usuarias de la Administración de Justicia a la luz de la normativa reguladora de la cooficialidad de Euskera y Castellano”.

En esta línea, el artículo 530 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dice que “en las convocatorias para puestos de trabajo de las comunidades autónomas con competencias asumidas cuya lengua propia tenga carácter oficial, se valorará como mérito el conocimiento oral y escrito de la misma, y que, en determinados puestos, podrá considerarse requisito exigible para el acceso a los mismos, cuando de la naturaleza de las funciones a desempeñar se derive dicha exigencia y así se establezca en las relaciones de puestos de trabajo”.

Pese a ello, son significativas algunas de las sentencias emitidas por la Administración de Justicia de Navarra que, aplicando una interpretación restrictiva de la norma, se utilizan

argumentos contrarios a los preceptos de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, como por ejemplo:

- [Sentencia nº 37/2017](#), de fecha 21 de febrero de 2017, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona / Iruña, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Tema: escuelas infantiles de Pamplona / Iruña.

- Sentencias nº [216-217-218/2019](#), de fecha 27 de septiembre de 2019, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Tema: Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes. Artículos o puntos derogados:

○ Artículo 20. *Relaciones con la ciudadanía.*

1. *Las notificaciones y comunicaciones que se dirijan de forma general a la ciudadanía, deberán redactarse de forma bilingüe.*

En el caso de expedientes administrativos iniciados por personas físicas o jurídicas en euskera, las comunicaciones derivadas de dichos expedientes serán remitidas a las personas interesadas de forma bilingüe.

2. *Los impresos y escritos oficiales que sean de uso general para toda la población se redactarán de forma bilingüe.*

○ Artículo 21. *Imagen, avisos y publicaciones.*

2. *Los rótulos indicativos de oficinas, despachos y dependencias, la rotulación de materiales, uniformes y vehículos, así como los encabezamientos y membretes de los impresos y documentos, los sellos oficiales, y cualesquiera otros elementos de identificación y señalización de los servicios centrales, se realizarán de forma bilingüe.*

3. *Las disposiciones, avisos, folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones divulgativas, anuncios y publicidad de toda clase u otros escritos similares que los servicios centrales dirijan al conjunto de la población se redactarán de forma bilingüe.*

4. *Los elementos informativos de la señalización viaria de titularidad pública de la red de carreteras de la Comunidad Foral de Navarra se redactarán de forma bilingüe.*

○ Artículo 31. *Valoración como mérito (zona mixta)*

1. *En los puestos de las unidades orgánicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra radicadas la zona mixta no determinados como bilingües en los que el ingreso se realice por concurso-oposición, la valoración del euskera como mérito deberá suponer el 7% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, y en la provisión de puestos por concurso de méritos deberá suponer el 6% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos.*

2. En función del grado de atención o trato con la ciudadanía que tengan determinados puestos de trabajo de las unidades orgánicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra radicadas la zona mixta y previo informe justificativo de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera, si el ingreso se realiza por concurso-oposición el porcentaje a asignar para su valoración podrá ser de hasta el 14% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, y en la provisión de puestos por concurso de méritos podrá suponer hasta el 12% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos.

○ Artículo 35. Valoración como mérito (zona no vascófona)

1. En los puestos de las unidades orgánicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra radicadas en la zona no vascófona no determinados como bilingües en los que el ingreso se realice por concurso-oposición, la valoración del euskera como mérito podrá suponer hasta el 7% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, y en la provisión de puestos por concurso de méritos podrá suponer hasta el 6% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, previo informe justificativo de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera.

○ Artículo 39. Valoración como mérito (servicios centrales, aquellos servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que, independientemente de su ubicación, atienden al conjunto de toda la población navarra)

1. En los puestos de los servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral no determinados como bilingües en los que el ingreso se realice por concurso-oposición, la valoración del euskera como mérito deberá suponer el 7% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, y en la provisión de puestos por concurso de méritos deberá suponer el 6% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos.

2. En función del grado de atención o trato con la ciudadanía que tengan determinados puestos de trabajo de los servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral y previo informe justificativo de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera, si el ingreso se realiza por concurso-oposición el porcentaje a asignar para su valoración podrá ser de hasta el 14% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos, y en la provisión de puestos por concurso de méritos podrá suponer hasta el 12% en relación con la puntuación asignada al resto del baremo de méritos.

Con respecto a la valoración del euskera como mérito en la zona no vascófona, cabe señalar el [Dictamen 7/2020](#) emitido por el Consejo de Navarra, donde se concluye que la norma no impide elaborar un desarrollo reglamentario referente a la valoración del conocimiento del euskera como mérito en la zona no vascófona, aplicando lo señalado en el cuerpo del Dictamen mencionado.

Por otra parte, el Gobierno de Navarra incluye el denominado Tribunal Administrativo de Navarra (TAN), que ofrece un servicio gratuito para la ciudadanía en temas contencioso-administrativos a nivel de las entidades locales de Navarra, a través de la tramitación de recursos de alzada.

En este caso, el TAN ha emitido numerosos informes en materia de política lingüística a nivel local, incidiendo en los perfiles lingüísticos de las plantillas orgánicas o las ordenanzas de euskera de los ayuntamientos, en algunos casos desestimando los recursos presentados y en otros casos estimándolos, con argumentos que no coinciden con los preceptos de la Carta. Las sentencias publicadas por el TAN en materia lingüística se pueden consultar en el siguiente enlace (teniendo en cuenta que no son todas, sino una muestra): http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Presidencia+justicia+e+interior/Organigrama/Estructura+Organica/TAN/Buscador+de+resoluciones/Buscador+Materias.htm

Por último, el Artículo 17 de la Ley Foral del Euskera establece lo siguiente:

-Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las Administraciones Públicas de Navarra

Para garantizar el ejercicio de este derecho, dichas Administraciones podrán:

- a) Especificar en la oferta pública de empleo de cada año, las plazas para acceder a las cuales sea preceptivo el conocimiento del euskera.
- b) Valorar como mérito el conocimiento del euskera en las convocatorias para el acceso a las demás plazas.

La forma legal de “podrán” deriva en una falta de concreción que ha originado diversas interpretaciones, ocasionando sentencias que delimitan esta potestad a las Administraciones Públicas. Debemos tener en cuenta que el Comité de Expertos recomendó en 2019 el incremento del uso del euskera en las zonas donde la lengua no tiene carácter de cooficial. Es por tanto preciso hacer un análisis detallado que posibilite implementar una reglamentación que de mayor seguridad jurídica al conjunto de las Administraciones Públicas y de manera más específica a las entidades locales.

4.3. Artículo 10. Autoridades administrativas y servicios públicos

Gobierno de Navarra

En cuanto a la atención y servicios a la ciudadanía en euskera, ofrecidos por el Gobierno de Navarra, a través de la anteriormente mencionada planificación lingüística, establecida en el Artículo 6 del Decreto Foral 103/2017, se están obteniendo datos de la situación que dejan entrever un claro déficit en este aspecto. Un requisito indispensable para que la Administración Foral se desenvuelva de manera bilingüe es disponer del personal con conocimiento de euskera necesario para ello, y como podemos ver en siguiente tabla, los recursos humanos en este aspecto son más que limitados (excepto en Educación, y teniendo en cuenta que existen más trabajadoras y trabajadores con conocimiento de euskera no declarado):

Situación actual de las plazas bilingües de la Administración Foral de Navarra

Departamento		Plazas	Plazas bilingües	% de plazas bilingües
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior		2331	57	2,45 %
Relaciones Ciudadanas		74	58	78,38 %
Educación	Sin docentes	847	143	16,88 %
	Con docentes	8028	2298	28,64 %
Salud		8953	174	1,94 %
Desarrollo Económico y Empresarial		123	0	0,00 %
Cultura y Deporte		284	10	3,52 %
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos		56	0	0,00 %
Desarrollo Rural y Medio Ambiente		439	10	2,28 %
Economía y Hacienda		427	12	2,81 %
Universidad, Innovación y Transformación Digital		99	0	0,00 %
Derechos Sociales		820	17	2,07 %
Cohesión Territorial		171	0	0,00 %
Políticas Migratorias y Justicia		78	0	0,00 %
Total (sin docentes)		14702	481	3,27 %
Total		21883	2636	12,05 %

Fuente: Euskarabidea.

Aunque dentro de su planificación lingüística se ha propuesto la asignación de perfiles, resulta llamativo observar que existen 5 departamentos sin ninguna plaza bilingüe.

Con respecto a los servicios que presta el Gobierno a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que hoy en día la mayoría de tramitaciones se realiza de manera telemática, a través de los diagnósticos realizados se ha detectado que, en el año 2019, de las 72 páginas webs principales del Gobierno únicamente 4 se encontraban disponibles en bilingüe, es decir, que el 94% de las páginas web se podían consultar únicamente en castellano. Lo mismo ocurría con los trámites electrónicos que suponen la vía de comunicación oficial de la ciudadanía con el Gobierno, encontrándose únicamente un 17% de trámites en bilingüe y con la información actualizada. Las principales redes sociales del Gobierno presentan una situación mejor, llegando al 55% los contenidos en bilingüe.

Con esta situación de partida los Planes Lingüísticos que aprobó cada departamento están resultando una herramienta clave para avanzar en la mejora de la atención y los servicios prestados de manera bilingüe a la ciudadanía.

Una de las consecuencias derivadas de la aplicación de la planificación lingüística ha sido el aumento de las solicitudes de traducción de las diferentes unidades del Gobierno a la unidad de traducción ubicada en Euskarabidea, llegando prácticamente a duplicarse, como se puede ver en los datos de la siguiente tabla:

Volumen de traducciones realizadas por Euskarabidea 2017-2021

Año	Número de palabras traducidas
2017	2.815.201
2018	2.972.478
2019	2.212.128
2020	3.330.080
2021	5.743.482

Fuente: Euskarabidea.

Con respecto al uso de las formas correctas de los topónimos en euskera de Navarra, labor que se coordina desde Euskarabidea, en 2019 se publicó el manual titulado *Instrucciones técnicas básicas para el uso de la toponimia de Navarra*. En 2020, por su parte, se presentó un [visor web](#) para consultar la Base de Datos de la Toponimia Oficial de Navarra. En la medida en que gran parte de la toponimia de Navarra es de origen euskérico, ambas herramientas suponen una interesante herramienta de consulta y divulgación relacionada con el euskera. Se ha de señalar que el visor se desarrolló teniendo en cuenta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).

Administración local

Las entidades locales han ido aprobando, a partir de 1996, ordenanzas para normalizar el uso y el fomento del euskera en el ámbito municipal y de las agrupaciones de municipios. Su estructura es bastante estandar y tratan los siguientes temas:

- Relaciones interadministrativas
- Derechos de la ciudadanía
- Imagen externa municipal
- Personal municipal y funcionamiento interno
- Contrataciones
- Fomento del euskera

- Toponimia.
- Escuela infantil y escuela de música.
- Subvenciones

En la Zona Vascófona, al menos las principales localidades han aprobado su ordenanza, que regula el uso y fomento del euskera en el ámbito municipal. Además, 14 municipios navarros forman parte de UEMA (Udalerrri Euskaldunen Mankomunitatea/Mancomunidad de Municipios Vascos). UEMA agrupa a municipios que comparten principios que cuentan con una población euskaldun de al menos el 70 %. Los municipios agrupados son: Araitz, Arantza, Arbizu, Areso, Basaburua, Baztan, Bera, Etxalar, Etxarri Aranatz, Goizueta, Igantzi, Larraun, Leitza y Lesaka.

El objetivo de la Mancomunidad es posibilitar que la vida social de la ciudadanía, tanto pública como privada, pueda desarrollarse en euskera; posibilitar que los ayuntamientos de mayoría de población vascoparlante puedan apoyarse para formar un área de uso del euskera y propiciar el desarrollo socioeconómico y sociocultural de los mismos.

Las principales entidades locales de la Zona Mixta también están haciendo lo posible para respetar la Ley Foral del Euskera en su atención a la ciudadanía, aprobando ordenanzas de protección y fomento del euskera en su ordenamiento jurídico y añadiendo perfiles lingüísticos a algunos de los puestos de trabajo de atención al público. En la Zona Mixta, existen 24 ordenanzas, los de mayor población la poseen. Incluso en la Zona no vascófona hay 3 municipios que las han aprobado en los últimos años: Tafalla, Metauten y Larraga.

En Navarra existen 28 Servicios de Euskera encargados de la promoción del euskera en las entidades locales. Algunos de estos servicios son propios de un ayuntamiento y otros mancomunados por zonas, y desde el Gobierno de Navarra se subvenciona la contratación del personal técnico de euskera de dichas entidades.

Además, con la mencionada ayuda económica del Gobierno de Navarra, se realizan numerosas actividades socioculturales con el fin de promover el euskera, unas veces de manera individual y otras en colaboración con otros ayuntamientos. Alrededor de 50 ayuntamientos solicitan anualmente dichas ayudas económicas para financiar su programación de fomento del euskera, que ha tenido la siguiente evolución presupuestaria:

Evolución de las ayudas a entidades locales para el fomento del euskera 2016-2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Importe de la ayuda	300.000	650.000	700.000	750.000	780.000	819.316

Fuente: Euskarabidea.

Administración del Estado

Las páginas web de los diferentes Ministerios del Gobierno han avanzado de manera significativa en la presencia de las lenguas cooficiales. La página [web](#) de la Delegación del Gobierno en Navarra, sin embargo, no publica contenidos en bilingüe, aunque existe la opción de seleccionar el idioma, pero únicamente se traducen los títulos de los menús. La Delegación informa de que dispone de un equipo de traducción en euskera y de que no disponen, por el momento, de una planificación lingüística.

4.4. Artículo 11. Medios de comunicación

La Comunidad Foral de Navarra no dispone de reserva de espacio radioeléctrico (radio y televisión) para servicio público, aunque existen varias emisoras de radio con programación íntegra en euskera, tanto con licencia de radio comercial como con licencia de radio municipal, así como tres televisiones digitales locales con programación íntegra en euskera, además de las emisiones de los canales en euskera de la televisión pública de la Comunidad Autónoma Vasca ETB1 y ETB3 (de contenido infantil).

Desde Euskarabidea se realiza anualmente una convocatoria de ayudas para la promoción del uso del euskera en la prensa escrita, radios y medios de comunicación online que en el año 2021 ascendió a 920.912 euros y que se divide en las siguientes modalidades (en paréntesis se detalla el número de empresas adjudicatarias en cada modalidad en 2021):

- Prensa diaria (periódicos) íntegramente en euskera (1).
- Prensa diaria (periódicos) que utiliza el euskera (1).
- Revistas íntegramente en euskera con difusión en Navarra (9).
- Revistas que utilizan el euskera con difusión en las zonas lingüísticas mixta y/o no vascófona (3).
- Emisoras de radio íntegramente en euskera (7).
- Emisoras de radio de la zona mixta, no vascófona, o de ambas, que utilizan el euskera (1).
- Medios de comunicación en euskera o que utilicen el euskera, que sean soporte online de algún otro medio con difusión en Navarra (7).
- Medios de comunicación exclusivamente online íntegramente en euskera (2).
- Medios de comunicación exclusivamente online que utilizan el euskera (1).

Evolución de las ayudas a medios de comunicación para la promoción del euskera 2016-2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Importe de la ayuda	290.000	580.000	630.000	680.000	780.000	920.912

Fuente: Euskarabidea.

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales convoca ayudas para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra, otorgando ayudas por importe de 450.000 euros en 2021. Una de las cláusulas hace referencia al uso del euskera:

- En el caso de los operadores de televisión de ámbito autonómico, y en el caso de los operadores locales de las demarcaciones en las que se incluya al menos una localidad sita en la zona vascófona o mixta, de acuerdo con la zonificación establecida por la Ley Foral 18/1988, de 15 de diciembre, del Euskera, emitir por el canal principal de TDT de su licencia al menos un programa semanal en euskera en primera emisión o mediante reemisión en euskera de programas emitidos anteriormente en castellano (salvo en los meses de julio y agosto).

Los servicios públicos de radio y televisión en euskera dependen de la captación que se realiza de la radio y la televisión de la Comunidad Autónoma Vasca, gracias a los mencionados acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco. En el caso del canal de televisión ETB1, se puede ver en toda Navarra, pero el canal ETB3, dirigido al público infantil, no está disponible en ciertas zonas de Navarra (casualmente en las sociolingüísticamente más vascófonas), aunque existe un compromiso político para subsanarlo.

En cuanto a la cadena pública estatal Radio Televisión Española (RTVE), el centro territorial de la cadena pública estatal Televisión Española emite un resumen informativo diario, denominado Arin-arin, de entorno a 2-3 minutos. Las emisoras de radio no emiten programación en euskera. Las televisiones generalistas privadas estatales no emiten programación euskera en Navarra.

Euskadi Irratia, radio de propiedad pública, del Gobierno Vasco, que emite en euskera se puede escuchar en toda la Comunidad Foral de Navarra. Por otra parte, hay emisoras de radio comerciales en euskera en diferentes zonas de Navarra, como Euskalerría Irratia en la Comarca de Pamplona, Xorroxin Irratia, que emite en la zona norte de Navarra en los valles de Baztan, Bertizarana, Bortziriak, Leitzalde, Malerreka, Mendialdea y Xareta, y otras cuatro radios locales en euskera de titularidad municipal en diversas áreas de la zona vascófona que emiten programaciones de carácter local en un ámbito más restringido.

Con respecto a la prensa escrita, aunque existen suplementos semanales o secciones en euskera en otros medios, Berria es el único periódico de carácter general que existe en euskera.

Aunque no se edita en Navarra tiene una corresponsalía en Pamplona y ofrece información sobre Navarra y se distribuye en toda la Comunidad Foral de Navarra. Edita una página regional, con periodicidad semanal, una de ellas [dedicada a Navarra](#), que contiene temas de actualidad, noticias, entrevistas, artículos de opinión y agenda.

Cabe destacar a nivel local que diversos ayuntamientos, a través de sus servicios de euskera, editan una revista en castellano con noticias en euskera llamada Ze Berri? de difusión gratuita cuyo objetivo es prestigiar el euskera e informar acerca de las acciones y acontecimientos que se producen en torno a la lengua vasca.

4.5. Artículo 12. Actividades y servicios culturales

El [Plan Estratégico de Cultura Navarra 2017-2023](#) tiene entre sus principios rectores:

Euskera: El apoyo al euskera y a las expresiones culturales, es necesario para superar la brecha producida por el abandono al que ha sido sometido. Impulsar también la creación artística innovadora vinculada al euskera, así como la labor de estudio y crítica en este idioma.

Por otra parte, en el mencionado acuerdo de programa de Gobierno para la legislatura 2019-2023, dentro del apartado dedicado a la cultura, se hace la siguiente mención al euskera de manera transversal:

9. Apoyo al euskera en las expresiones culturales. Impulsar la creación artística innovadora vinculada al euskera, así como la labor de formación, investigación, producción, difusión y mediación.

En esta misma línea, en la [carta de servicios](#) publicada por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se menciona como objetivo fundamental:

- El respeto a nuestro patrimonio lingüístico. El euskera es elemento de valor diferencial de nuestra cultura, avanzar en la apreciación de la cultura en euskera como un elemento aglutinador de nuestra tierra y de nuestras tradiciones y costumbres.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana lanzó en el año 2020 el Portal Digital de la Cultura Navarra-Nafarroako Kulturaren Atari Digitala, donde unifica la totalidad de sus servicios y que se puede consultar en bilingüe.

El portal se aloja en la dirección portalcultura.navarra.es y contiene la información perteneciente a la Administración Foral. En la página de inicio hay tres enlaces directos a la Biblioteca Navarra Digital (BINADI), al Museo de Navarra, y a Archivo Abierto. Además, permite a los usuarios y usuarias realizar una búsqueda, o acceder a un apartado denominado 'Colecciones destacadas', que dirige a una página en la que se encuentran monográficos de arte, deporte, arquitectura, numismática, música, y manuscritos.

Al acceder a cualquiera de los documentos, se muestra una ficha con el resumen de sus datos correspondientes, junto con la imagen asociada (si la tiene), y el enlace al objeto digital en la fuente de datos origen. Además, la ficha incluye un apartado de contenido relacionado en el que se muestran sugerencias de otras opciones similares. Las etiquetas de búsqueda se encuentran en cuatro idiomas: castellano, euskera, inglés y francés.

Con respecto a los servicios prestados por los museos, bibliotecas y archivos, con carácter general se garantiza el bilingüismo, y se realizan acciones positivas en favor de la salvaguarda del euskera, tal y como puede observarse, a modo de ejemplo, en la [memoria](#) de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del año 2021.

En el Museo de Navarra, se pone a disposición de las personas visitantes de forma gratuita una hoja con plano guía y una selección de seis obras maestras para el recorrido de las salas (disponible en castellano/euskera y en inglés/francés). Las salas renovadas incluyen textos bilingües castellano-euskera. Por otro lado, todas las exposiciones temporales tienen textos de sala y folleto de mano (a veces sustituido por descarga a través de código QR en sala) en castellano y en euskera, y todas las visitas guiadas se ofrecen en euskera y en castellano.

La Biblioteca General de Navarra dispone de un amplio catálogo de literatura en euskera y la posibilidad de buscar títulos por idioma. Además de ello, la red de bibliotecas públicas Asnabi realiza actividades de fomento del euskera en localidades por toda Navarra. Existe también una biblioteca especializada del euskera que forma parte de la red de bibliotecas públicas y que está ubicada en Euskarabidea. Por su parte, el Servicio de Patrimonio Histórico publica un boletín mensual dando a conocer sus servicios o información interesante sobre sus piezas en euskera y castellano.

Entidades locales

Tal como se ha apuntado en el punto 4.3 los servicios de euskera de mancomunidades y ayuntamientos son un importante motor de realización de actividades lingüísticas, culturales, deportivas y de juventud, por su cercanía a la ciudadanía. Los técnicos de euskera suelen trabajar en coordinación con técnicos municipales de cultura, de deporte y de juventud en los entes locales en los que existen estas figuras. En mancomunidades o municipios de entes con mayor población suele existir un técnico de cada una de estas áreas (cultura, deporte y juventud). En entidades pequeñas un solo técnico trabaja en los tres campos.

Estos servicios de euskera trabajan en red, denominada NUETS (Nafarroako Udal Euskara Teknikarien Sarea) y a finales de 2017 todas las entidades locales navarras que cuentan con servicio de euskera, 28 en total, participaron en el lanzamiento de [ERA](#), una plataforma digital que unifica y facilita el acceso de las familias a los diferentes recursos culturales y de tiempo libre que se ofertan en euskera para niñas y niños de entre 0 y 12 años de edad. Dentro de este proyecto se han realizado diferentes talleres online dirigidos a ayudar a la gestión del euskera en casa, especialmente cuando los progenitores desconocen la lengua. Asimismo, desde la red se envían anualmente guías de la oferta cultural en euskera a las familias que comienzan la escolarización de sus hijas e hijos.

4.6. Artículo 13. Vida económica y social

La [Ley Foral 2/2018, de 13 de abril](#), de Contratos Públicos incluía la siguiente disposición adicional:

Disposición Adicional Decimoquinta. Incentivar la presencia del euskera en los servicios de atención al público.

Las empresas subcontratadas, cuando el cumplimiento del contrato exija un servicio de atención al público, elaborarán un plan de euskera para que los y las personas trabajadoras que ocupen los puestos de atención al público puedan formarse en dicha lengua.

Sin embargo, dicha disposición que suponía un avance con respecto a los preceptos de la Carta fue derogada por la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, modificación aprobada por el Parlamento de Navarra.

Por otro lado, desde el año 2018, y en relación a lo establecido en su planificación estratégica, Euskarabidea ha impulsado una convocatoria de ayudas económicas a empresas navarras que desarrollen planes o acciones de fomento del euskera. En el año 2021 se destinó la cantidad de 154.000 euros según las siguientes modalidades:

1. Elaboración en 2021 del primer plan de euskera en base al Marco de Referencia Estándar (EME).
2. En el caso de que exista previamente un plan de euskera, se subvencionará la gestión de las acciones previstas para su ejecución durante el año 2021, tomando siempre como referencia el citado EME.

3. Acciones puntuales elegidas entre las propuestas en el EME que se consideren necesarias para aumentar la presencia y uso del euskera en la entidad o centro de trabajo.
4. Inversiones destinadas a:
 - Creación en euskera de sitios web y aplicaciones software destinados a la promoción y/o difusión del euskera en el ámbito de las tecnologías de la comunicación.
 - Evolución, cambios, mejoras, modificaciones en sitios web y aplicaciones ya existentes: dotar de nuevos servicios, funcionalidades y contenidos; mejoras de diseño o accesibilidad, adaptación para su uso en dispositivos móviles.
 - Trabajos de traducción al euskera de sitios web y aplicaciones software.

En la misma línea de trabajo, Euskarabidea ha organizado el encuentro entre empresas para compartir buenas prácticas lingüísticas [Euskara Langai](#), que además de punto de encuentro sirve como base para la creación de un foro directo entre la administración pública y el entorno empresarial navarro para el desarrollo del euskera. Además, se ha ampliado y consolidado el programa [Sarean Euskaraz](#), que pretende impulsar el uso del euskera en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), así como promocionar la cultura digital en euskera, mostrando a la población juvenil las posibilidades profesionales que pueden surgir al unir el euskera con dichas tecnologías. El programa Sarean Euskaraz, creado en el año 2017 y donde participan anualmente más de mil alumnas y alumnos de 4º de la ESO y de Bachillerato, recibió en 2019 el reconocimiento por parte del Consejo de Europa como buena práctica relacionada con la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

Desde Euskarabidea, además, se han impulsado diferentes líneas de ayudas económicas a entidades sociales sin ánimo de lucro, así como al ámbito socioeconómico. En la siguiente tabla se puede observar la evolución presupuestaria de dichas ayudas:

Evolución de las ayudas al ámbito económico y social 2016-2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ayudas a entidades sin ánimo de lucro	110.000	250.000	250.000	250.000	290.000	390.000
Ayudas a empresas	-	60.000	80.000	80.000	100.000	154.000

Fuente: Euskarabidea.

También se han firmado convenios de colaboración con entidades que fomentan el uso del euskera en el tiempo de ocio entre la población más joven, como la asociación EuskarAbentura, que realizan expediciones a pie entre jóvenes de diferentes localidades, o la fundación Dindaia, que organiza actividades extraescolares en euskera.

Por último, desde el 2018 se ha llevado a cabo de manera bianual un ejercicio social de uso del euskera limitado en el tiempo y con identificadores personales que facilitan las interacciones orales entre los vascoparlantes, llamado [Euskaraldia](#). Los resultados de dicha iniciativa han demostrado un aumento en el uso del euskera continuado en el tiempo, y el Gobierno de Navarra tiene un convenio firmado con los impulsores. Concretamente, en la última edición en Navarra participaron más de 17.000 personas.

4.7. Artículo 14. Intercambios transfronterizos

Existen dos programas transfronterizos de educación y tiempo libre: el Proyecto educativo transfronterizo de las localidades de Luzaide/Valcarlos y Arnegi y la posibilidad de intercambios para acciones de tiempo libre que ofrece el nuevo Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra, y la Oficina Pública del Euskera del País Vasco Norte.

Además, la adhesión de la Comunidad Foral de Navarra a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “Eurorregión Nueva Aquitania/Euskadi” que ha pasado a ser “Eurorregión Nueva Aquitania/Euskadi/Navarra” ofrece la posibilidad, a través de proyectos y convocatorias de ayudas, de realizar programas y proyectos de colaboración transfronteriza en diversos ámbitos. En la mayoría de los proyectos subvencionados el euskera es un elemento de interacción transfronteriza.

Proyecto educativo Luzaide/Valcarlos y Arnegi

El Colegio Público de Luzaide-Valcarlos, un centro con 14 alumnos (5 de Infantil y 9 de Primaria), comparte programa educativo y aulas con los alumnos de la escuela bajonavarra de Arnegi (9 y 14), en el marco de un proyecto transfronterizo basado, entre otros, en el fomento de la inmersión lingüística en los tres idiomas oficiales, castellano, euskera y francés. El euskera es el idioma común de todo el alumnado.

Se trata de un novedoso sistema de colaboración puesto en marcha entre Valcarlos y Arnegi para, manteniendo la esencia de la escuela rural, hacer frente a la despoblación potenciando la relación socio-cultural y optimizando la calidad de la enseñanza a partir de una apuesta racional por las lenguas y un reparto de niveles más equilibrado”.

Es una fórmula mixta, según el alumnado de Primaria de Luzaide se desplaza cuatro tardes por semana hasta Arnegi, y el coste del transporte lo abona el Gobierno de Navarra. Y, por otro lado, cinco mañanas por semana, estudiantes de Infantil de Arnegi acuden a Luzaide, y en este caso el coste lo afronta la Administración francesa. Y, en cualquiera de ambos casos, cada estudiante sigue acudiendo al comedor escolar en su mismo centro. Todo ello con el apoyo de las familias y un compromiso de continuidad de las partes implicadas.